

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 9 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 9 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey, (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante auld.

Núm. 1649.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Recomendación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 17 del mes actual por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Derechos por especies con recargo del 100 por 100.	1833	89
Id. cereales con id. id.	548	80
Idem sal con el 50 por 100.	5	21
	2388	90
Arbitrios sobre especies adicionadas.	411	90
Total.	2800	80

Córdoba 18 de Mayo de 1877. — P. O., Fernando Montilla.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 2605.

Alcaldía constitucional de Palma del Rio.

Don Manuel Rejano Fernandez de

Tejada, Alcalde de esta villa de Palma del Rio.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir y contribuyentes asociados, cubrir el encabezamiento de consumos forzosamente impuesto a esta villa y el de su recargo provincial y municipal para el año económico venidero de 1877 a 78, por medio del arriendo a venta libre, habrán de tener lugar las subastas oportunas en los días 20 y 27 del corriente mes de 10 a 12 de la mañana en las Salas Consistoriales bajo el pliego de condiciones que constan en el expediente y por los tipos que se expresarán a continuación.

Especies.	Total de cada ramo.	Pts.	Cts.
Vinos de todas clases.	7008	17	
Vinagre.	2493	24	
Aguardiente.	6177	09	
Aceite de todas clases.	12165	08	
Jabon duro y blando.	1747	84	
Carne de hebra en fresco.	4902	45	
Id. de cerdo en fresco	4874	43	
Id. de id. salado.	4188	09	
Pescado de mar.	424	88	
Carbon Vegetal.	93	38	
Aroz y garbanzos.	1307	32	
Trigo y sus harinas.	20952	14	
Cebada, centeno etc.	1260	63	
Los demás granos.	280	14	
Sal.	8950	47	
Total.	76828	35	

Palma del Rio trece de Mayo de mil ochocientos setenta y siete — Manuel Rejano — José Lopez Rodriguez, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 2603.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Edicto.

En virtud de providencia de Sr. D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad, dictada en los autos ejecutivos que se siguen contra Don Ricardo Garcia sobre pago de pesetas, la primera en pública subasta varios efectos que se encuentran depositados en la villa de Adamúz y en la casa y poder de D. Vicente Morera, los que han sido apreciados por D. Cristóbal Cuadrado en la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho reales cincuenta céntimos, y tambien se ponen en pública subasta otros efectos de la misma procedencia, los que se encuentran en poder del Depositario D. Andrés Fragero, que vive calle del Romero número diez y seis, y han sido apreciados por el perito D. Antonio Gonzalez en la cantidad de ciento veinte reales.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once de la mañana del día veinte y ocho del presente; advirtiéndose que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del aprecio.

Córdoba catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. — Por mandado de S. S., Manuel Guillen, — V.º B.º Gonzalez.

Núm. 2608.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido, en causa criminal que de oficio se continúa en este Juzgado y por ante mí sobre hurto de un burro de la pertenencia de Antonio Cano Ramos de esta vecindad, se cita llama y emplaza a José Ales Ponce, de treinta y seis años, casado, jornalero, vecino de Córdoba, domiciliado en el Alcázar Viejo, y a su hermano Juan Ales, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el término de diez días contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se presenten en los estrados de este dicho Juzgado, para recibirle una declaración acordada en esta causa; apercibidos que de no hacerlo dentro de expresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar y Mayo nueve de mil ochocientos setenta y siete. — Joaquín de Heredia y Crespo.

Núm. 1613.

Juzgado municipal de Cañete las Torres.

Don Juan Antonio Toro y Navarro, Juez Municipal de esta Villa de Cañete las Torres.

Hago saber: que en el expediente administrativo incoado por el Ayuntamiento de esta Poblacion contra D. José Perez Canales, de estos vecinos, sobre cobro de 12357

pesetas 86 céntimos que es en deber como fiador de D. Salvador Muñoz Cabezas, arrendatario que fué de los derechos de consumos, se ha mandado sacar á pública subasta para su venta las fincas que á continuación se expresan.

Un olivar en el pago de Estremera ó Zorreras, llamado Doña Emilia, con tres fanegas de cuerda y en ellas 281 olivos y 116 posturas, 3 de ellas no han nacido, y 1 higuera: su valor 2530 pesetas.

Otro olivar en el mismo pago del Monte, sitio Cruz del Carretero con 4 fanega de cuerda y en ella 79 olivos y 26 posturas, su valor 756 pesetas.

Otro olivar llamado Solana, en el mismo sitio del anterior, con una fanega de cuerda y en ella 45 olivos y 15 posturas: su valor 709 pesetas.

Otro olivar llamado el Chico de la Solana ó Clavitos, en el mismo sitio, con 4 celemines de cuerda y en ellos 17 olivos y tres posturas: su valor 182 pesetas.

Otro olivar nombrado Pantoja en la Cañada del mismo nombre pago del Monte Real, con 4 fanega y 3 celemines de cuerda y en ellas 75 olivos y 14 posturas: su valor 1032 pesetas.

Otro olivar conocido por Horcajo Chico ó Aceituno en el mismo pago y Cañada de Zorreras, con 1 fanega de cuerda y en ella 37 olivos y 55 posturas: su valor 525 pesetas.

Otro olivar pago de la Silera, sitio de Miraflores, conocido por este nombre, con 31 olivos y 20 posturas en 4 fanega de cuerda: su valor 283 pesetas.

Otro olivar pago de Fuente María, sitio de Quebradas bajas, con 9 celemines de cuerda y en ellos 44 olivos y 1 una plaza: su valor 442 pesetas.

Otro olivar pago de la Silera, sitio Llanos del Molinillo, con 1 fanega y 3 celemines y en ellos 75 olivos: su valor 652 pesetas.

Las hazas número 1.º y 2.º del primer trazo de la Silera, compuestas las dos reunidas de 3 fanegas 4 celemines y 2 cuartillos de tierra: su valor 2532 pesetas.

Y por último la haza del 6.º trazo de la Herca Deheson de este Término, con 1 fanega 9 celemines de cuerda, su valor 1313 pesetas.

La subasta y remate de estos bienes tendrá efecto el día ocho de Junio inmediato y hora de las doce de su mañana en la Audiencia de este Juzgado Municipal, calle Tennerias número 4, en cuyo acto se rae posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación.

Cañete las Torres 15 de Mayo de 1877.—Juan Antonio de Toro.—P. S. O. Rafael Vivas.

Núm. 2547.

Artillería.—Comandancia sub-inspeccion del distrito de Andalucía.

Anuncio.

Vacantes en la fábrica de Trubia las plazas de maestros de carpintería, de afino y forja de cañones, y de montajes, dotadas con el sueldo anual de 4920 pesetas los dos primeros, 2250 el tercero y 2400 el último, todos con opción á derechos pasivos, se hace saber para que los que deseen optar á ellas lo verifiquen bajo las condiciones siguientes:

1.º Las plazas serán provistas por oposicion en la fábrica de Trubia, en donde se verificarán los exámenes el día 10 de Junio próximo.

2.º Los aspirantes dirigirán las instancias para tomar parte en el concurso al Excmo. Sr. Director general de Artillería hasta el día 1.º de dicho mes.

3.º El programa de las materias de que han de ser examinados será:

Para maestro de carpintería.

Aritmética.—Sistema de numeracion.—Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas reduciendo á él las antiguas españolas y vice-versa.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple.

Geometría.—Definiciones generales de geometría plana y del espacio.—Ángulos y triángulos en general.—Problemas relativos á la línea recta y circular.—Construcción de escalas.—Propiedades de los polígonos regulares.—Medición de superficies planas regulares y sus expresiones formularias.—Medición de las superficies y volúmenes de los cuerpos regulares y sus expresiones formularias.—Cubicacion de volúmenes.—Medición de superficies y volúmenes irregulares.

Dibujo.—Sacar del sólido cualquiera modelo ó pieza que se designe con las anotaciones convenientes para su clara inteligencia.—Ampliacion ó reduccion de planos con sugesion á una escala determinada.—Trazado de las plantillas y modelos necesarios para la construcción del objeto que se indique.

Mecánica.—Definicion de fuerza, masa, densidad, velocidad ó inercia.—Que se entiende por movimiento uniforme y variado.—Método práctico para encontrar el cen-

tro de gravedad de un cuerpo.—Diferentes clases de rozamientos.—Resistencia de los materiales de construcción á la presión, flexion y traccion.

Práctica de talleres.—Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de modelos de madera, carpintería y carrtería.—Conocimiento perfecto de la resistencia, naturaleza y calidad de las maderas.—Ensambladuras de piezas rectilíneas en los casos siguientes:

4.º Cuando formando ángulo las piezas que se van á ensamblar, el eje de la una termina en un punto de la longitud de la otra; cuando los ejes se terminen mutuamente, y cuando los ejes se crucen ó corten prolongándose mas allá del punto de encuentro.

2.º Cuando los ejes de las piezas estén en prolongacion uno de otro.

3.º Cuando siendo los ejes paralelos; primero las piezas estén en inmediato contacto, y segundo las piezas estén á cierta distancia abrazando otras en su intermedio. Nombres con que se denominan estas diferentes clases de ensamble.—Ensambladuras de piezas curvilíneas.—Principios generales á que debe sujetarse el trazado de ensambladuras para que tengan el máximo de resistencia. Ejecucion de una obra cualquiera que se proponga, especificando el material mas conveniente, tiempo que se invertirá con los elementos de que se disponga y dibujos necesarios para la direccion de los trabajos juntamente con el presupuesto del coste.

Para maestro de afino y forja.

Aritmética.—Sistema de numeracion.—Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico decimal de pesos y medidas reduciendo á él las antiguas españolas.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple.

Geometría.—Definiciones generales de geometría plana y del espacio.—Ángulos y triángulos.—Problemas relativos á la línea recta y circular.—Medición de superficies planas regulares é irregulares con las expresiones formularias de las primeras.—Medición de las superficies y volúmenes de los cuerpos regulares y sus expresiones formularias.—Cubicacion de volúmenes.—Medición de superficies y volúmenes irregulares.

Dibujo.—Sacar del sólido cualquiera pieza de las diferentes que constituyen un tren laminador.—Trazado de cualquiera de los útiles empleados en el taller de afino, forja y laminado de hierros.

Práctica de talleres.—Fabrica-

cion de hierro forjado.—Hierro colado, sus propiedades físicas mas principales.—Clasificación de los hierros colados.—Hulla ó carbon de piedra.—Lizera clasificación de las hullas.—Caso de minerales mas conveniente para los hornos de prodier, manifestando el papel que estos representan en la marcha de la operacion.—Hierro forjado, sus principales propiedades físicas: clasificación de los hierros.—Afino.—Ejecucion de los principales métodos para obtener el hierro forjado.—Método inglés: su descripcion detallada: práctica de la operacion afinando una ó mas cargas, ya se quiera obtener hierro ó acero.—Clasificación de los productos obtenidos en los hornos de prodier.—Datos económicos relativos á produccion de estos y consumo de combustible.—Forja y estirado.—Objetos de estas operaciones.—Descripcion de las prensas, martillos y cilindros.—Plomos de refino ó recalentado.—Clasificación y descripcion de los principales trenes de cilindros que debe haber en un taller donde se fabriquen hierros y chapas de todas dimensiones. Idea de un tren universal.—Formacion de paquetes.—Descripcion y uso de las tigreras, sierras y aparatos para el enterezado de los hierros.—Datos económicos relativos á la produccion de los hornos de recalentado, consumo de combustible y trabajo de los trenes.—Explicar y cartando las que se designen, todas las operaciones que requiere la fabricacion de planchuelas, redondos y cuadrados de cualquiera dimension, degas, chapa y hierros angulares.—Medios de utilizar la metralla de hierro y recortes procedentes de la fabricacion.—Dada la seccion ó perfil de un hierro, proyectar los cilindros para hacerlo, calculando las dimensiones de todas las canales.—Fabricacion de lantás y sunchos sin soldura.—Descripcion y uso de los aparatos empleados en la construcción de una lianta y suacho, explicando todas las operaciones que requiere hasta obtenerlo en estado de forja, ejecutando las que se designen.

Para maestro de cañones.

Aritmética.—Sistema de numeracion.—Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico decimal de pesos y medidas, reduciendo á él las antiguas españolas.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple.

Geometría.—Definiciones generales de geometría plana y del espacio.—Ángulos y triángulos.—Problemas relativos á la línea recta y circular.—Construcción de ellas.—Propiedades de los polígonos regulares.—Medición de su-

para superficies y volúmenes de los cuerpos regulares y sus expresiones formularias.—Cubicación de volúmenes.—Medición de superficies y volúmenes irregulares.

Dibujo.—Sacar del sólido cualquiera pieza ó órgano de máquina con las anotaciones convenientes para la forja, fundición ó ajuste.—Trazado de las plantillas y modelos necesarios para la construcción del objeto que se designa.

Mecánica.—Definición de fuerza, masa, densidad, velocidad ó inercia.—Qué se entienda por movimiento uniforme y variado.—Método práctico para encontrar el centro de gravedad de un cuerpo.—Teoría de engranajes y trazado práctico de los mismos.—Máquinas simples: relación entre la potencia y la resistencia.—Diferentes clases de rozamientos.—Resistencia de los materiales de construcción á la presión flexión y tracción.—Distintas clases de máquinas y calderas de vapor, determinando las dimensiones de sus accesorios, conocida la presión.

Práctica de talleres.—Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de conclusión mecánica de artillería.—Ejercicio práctico de la forja, temple, taladro, garloga, torno, rayado, lima y ajuste de cualquier objeto que se designe.—Preparación de las herramientas necesarias para construir la pieza que se determine.—Formación de presupuestos de un objeto determinado, especificando el material más conveniente y el tiempo que se invertirá con los elementos de que se disponga.

Para maestro de montajes.

Aritmética.—Sistema de numeración.—Operaciones de los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas reduciendo á él las antiguas españolas.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple.

Geometría.—Definiciones generales de geometría plana y del espacio.—Ángulos y triángulos.—Polígonos regulares é irregulares.—Problemas relativos á la línea recta y circular.—Medición de superficies planas regulares é irregulares con las expresiones formularias de las primeras.—Medición de las superficies y volúmenes de los cuerpos regulares y sus expresiones formularias.—Desarrollo de las superficies de los cuerpos regulares.—Trazado práctico de las curvas de 2.º grado.—Cubicación de volúmenes.—Medición de superficies y volúmenes irregulares.

Dibujo.—Sacar del sólido una pieza cualquiera de las que se construyen en el taller.—Trazado de una herramienta cualquiera que

haya de forjarse ó fundirse en el taller de montajes y obras de palastro.

Práctica de talleres.—Condiciones que deben reunir los hierros destinados á la construcción de remaches.—Trazado y construcción práctica de los remaches, preparando y construyendo los útiles necesarios para su fabricación.—Ensambladuras por medio de una ó más filas de remaches.—Colocación de los remaches y remachado de las calderas de vapor.—Construcción de útiles y herramientas de calderería.—Conocimiento y manejo de las máquinas de punzar, cortar, encorbar y doblar chapa.—Conocimiento y manejo del horno durmiente.—Desarrollos de las chapas, colocación de los remaches y construcción práctica de la obra que se proponga, haciendo los trazados necesarios para su ejecución.—Formación del presupuesto de la obra que se proponga, apreciando el tiempo que se invertirá en su ejecución.—Reglamento francés para la recepción de las calderas de vapor y modificaciones introducidas en el mismo.

Madrid 30 de Abril de 1877.

Núm. 2181.

PROGRAMA

para los exámenes de ingreso en la Academia especial de Ingenieros del Ejército.

PROGRAMA

para admisión de alumnos en el curso preparatorio.

GEOMETRÍA PLANA.

1. Nociones preliminares.

Objeto de la geometría.—Determinación de la línea recta y del plano.—Definición de la circunferencia y rectas que se consideran en el círculo.

2. De la línea recta.

Medir una recta dada.—Hallar la común medida de dos rectas.—Valuar su relación siendo conmensurables é incommensurables.

3. De las perpendiculares y oblicuas.

Definición del ángulo.—Magnitud.—Definiciones de la perpendicular á una recta.—Ángulo recto.—Levantar y bajar perpendiculares.—Oblicuas.—Comparación con la perpendicular.—Ángulos agudos y obtusos.

4. Teoría de las paralelas.

5. Propiedades generales de la circunferencia.

Definiciones.—Determinación de la circunferencia.—Perpendiculares bajadas á las cuerdas.—Secantes y tangentes.—Propiedades de estas líneas.—De los arcos subtendidos por cuerdas.—Cuerdas igual ó desigualmente distantes del

centro.—Circunferencias secantes y tangentes.—Condiciones de contacto ó de intersección de las circunferencias.

6. De la medida de los ángulos.

Relación entre los ángulos en el centro y sus arcos.—Medida del ángulo.—División de la circunferencia en grados.—Medida de los ángulos cuyo vértice no se halla en el centro.

7. Problemas sobre la línea recta y la circunferencia.

8. De los triángulos.
Suma de los ángulos.—Relación entre los ángulos y los lados de un triángulo.—Igualdad de triángulos.

9. De los cuadriláteros.

Propiedades de los paralelogramos.—Rombo.—Rectángulo y cuadrado.—Condiciones para que un cuadrilátero sea inscribible ó circunscribible á la circunferencia.

10. De los polígonos.

Suma de sus ángulos interiores ó exteriores.—Condiciones de igualdad de los polígonos.—Número de condiciones que determinan un polígono.

11. Problemas sobre los polígonos, triángulos y cuadriláteros.

Definiciones.—Propiedades de las rectas cortadas por paralelas.—Propiedades de los puntos de intersección de un lado de un triángulo con las bisectrices de un ángulo opuesto y un suplemento.—Triángulos equiángulos.—Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto.—De la tangente comparada con la secante.—De las cuerdas que se cortan dentro del círculo.—Del triángulo rectángulo.—Relación entre las longitudes de los lados de un triángulo oblicuángulo.—Relación entre los cuadrados de los lados de un triángulo cualquiera.—Relación entre las longitudes de los lados de un cuadrilátero cualquiera.—Idem de un cuadrilátero inscribible.

12. Polígonos semejantes.

Existencia de tales figuras.—Semejanzas de triángulos.—Condiciones de semejanza de los polígonos.

13. Problema sobre las líneas proporcionales y los polígonos semejantes.

14. Polígonos regulares.

Definiciones.—Pueden inscribirse y circunscribirse á las circunferencias.—Inscrito un polígono regular en un círculo, circunscribir otro de duplo número de lados.—Calcular un lado del nuevo polígono en función del de aquel y del rpido de la circunferencia.—Inscrito un polígono regular, inscribir otro de duplo nmero de lados.—Calcular su lado en función de las mismas lneas.—Dados los per-

metros de dos polgonos regulares inscritos ó circunscritos, calcular el permetro de los polgonos inscritos ó circunscritos de duplo nmero de lados.—Inscripcin del cuadrado y relacin entre su lado y el rdio.—Idem del tringulo, pentgono, exgono, decgono y pentadecgono.

15. Relacin de la circunferencia al dimetro.

Rectificacin de la circunferencia.—Solucin aproximada.

16. Areas de las superficies planas.

Relacin entre las areas de dos rectngulos.—Expresin del area del rectngulo.—Idem del cuadrado, paralelogramo y tringulo.—Area del tringulo en funcin de los tres lados.—Area del trapecio, polgonos regulares y polgonos cualesquiera.—Idem del crculo y sus partes.

17. Comparacin de areas.

Relaciones entre las areas construidas sobre los lados de un tringulo rectngulo.—Expresin del area del cuadrado sobre la suma ó diferencia de dos rectas.—Del rectngulo construido sobre la suma ó diferencia de dos rectas.

Relacin de los tringulos y polgonos, sectores, etc., semejantes.

18. Problemas sobre las areas. SEGUNDO EJERCICIO.

Traducir correctamente el francs.

Dibujo natural, topogrfico ó de paisaje.

TERCER EJERCICIO.

Historia Universal y particular de Espana y Geografa.—El exmen de las materias de este ejercicio slo comprende á los aspirantes que no presenten certificacin de haberlas cursado y aprobado en establecimientos habilitados para darlas.

Nota primera. Los autores segun los cuales se ha redactado el anterior programa son:

Aritmtica: Cirolde, Bourdon.—Algebra elemental: Cirolde.—Geometra plana: Cirolde.

Nota segunda. Podr ser admitido en cualquiera de las tres primeros aos acadmicos, todo aspirante que, reuniendo las condiciones precisas para el ingreso, se examine adems, de todas las materias que constituyen los aos anteriores á aquel en que quiera ingresar, sujetndose en el acto del exmen á los programas que rijan para dichos cursos, y debiendo el aspirante alcanzar por lo ms la nota de Bueno.

Nota tercera. Los aspirantes militares promover sus instancias antes del 25 de Mayo, no debiendo ser cursadas por sus Jefes las que se presenten con posterioridad á este dia, ni tampoco admiti-

des por la Junta de profesoras las de los paisanos despues del 20 de Junio.

Nota cuarta. El dia 14 de Junio y en presencia de los aspirantes admitidos á examen, se verificará el sorteo que debe determinar el orden segun el qual han de ser examinadas, sin que despues pueda admitirse ninguno que no hubiese sido sorteado.

Artículos del Reglamento que se refieren al ingreso.

Art. 23. Tienen opcion á ingresar en la Academia de Ingenieros en clase de Alumnos, los Oficiales é individuos de tropa del Ejército, Milicia y Armada, y todos los jóvenes que reunen las condiciones detalladas en el sistema de admision que previene este Reglamento. Los alumnos recibirán en la Academia de instruccion científica militar necesaria para ser Oficiales de Ingenieros, dividiéndose en dos clases: los que pertenezcan al curso preparatorio y á los dos primeros años, se denominarán Alumnos, y Alféreces Alumnos los que cursen el tercero y cuarto.

Art. 24. El uniforme que unos y otros usarán será el siguiente: pantalón de paño azul turquí, con doble franja encarnada; levita de paño, tambien azul, con una fila de nueve botones, cuello abierto con castillos bordados, hombreras de color de plata, bocamanga con boton, carteras en los faldones y botones en sus extremidades; rós; capote ruso; espada de ceñir, con vaina de cuero y empuñadura de metal blanco. Los botones serán todos de metal blanco con castillos y corona rodeada de ramas de laurel y olivo, siendo grandes los del pecho y faldones, y pequeños los demás.

Los Alumnos no llevarán divisa alguna de graduacion militar: los que estén en posesion de grado ó empleo en las armas generales, usarán en la levita la divisa respectiva, pero no en el rós, en el cual sólo los Alféreces Alumnos llevarán una trenzita de plata.

(Se concluirá.)

La concurrencia no se ejerce sino en los buenos productos. Las «Capsulas de Alquitran de Guyot», tan eficaces para los resfriados, catarros, bronquitis, tisis pulmonar etc, han sido el blanco de numerosas imitaciones. Mr Guyot no puede garantizar como legítimos sino los frascos que llevan su firma impresa en tres colores.

Depósito en la mayor parte de las farmacias. 8

ANUNCIOS.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se la acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse os envios.

Tambien podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

«Guia de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia con formularios etc., 3 pesetas.

«Guia práctica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

ANUNCIO.

En subasta extrajudicial que tendrá lugar el dia 20 del corriente de 11 á 12 de su mañana, en la casa núm. 2, calle Gondomar, de esta capital, se venden los quintos nombrados Chiquero y Mosto, pertenecientes á la dehesa de los Galapagares, propio de la testamentaria de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Villaverde. Dicho acto tendrá lugar bajo los tipos y condiciones que que aparecerán del pliego que estará de manifiesto, siendo entre ellas la de admitir oposiciones á reserva de aprobarse ó no por los testamentarios de S. E., ante quienes y á presencia del Notario D. Manuel Barranco deberá celebrarse aquella.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria

del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y Lan Fernando 34.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 18 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerias de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid

Interesante.

En la libreria del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Prontuario de la Administracion municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guia de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

GUIA DE LA CONTRIBUCION de inmuebles, cultivo y ganaderia.—Contiene: Formularios completa de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislacion vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 20 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de

España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guia de consumos.—(6.ª edicion.)—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instruccion de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernand 34 y Letrados 18.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», S. Fernand 34 y Letrados 18.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan próximo se arriendan dos casas, situada la una en la calleja del Nacimiento, núm. 4, en la Ribera, y la otra en la calle del Potro ó Lineros, núm. 76; tratándose de ellas desde el dia en la Administracion de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales núm. 2, Plazuela de Don Gomez de esta capital. 6-6

ANUNCIO.

Se venderán en subasta privada el doce de Mayo próximo á las doce del dia, en la casa calle de los Leones número 2, los quintos Mesto Chiquero y Mataborracha, de la dehesa de los Galapagares, situada en los términos de las Villas de Hinojosa y Valsequillo, en esta provincia, quedando rematados en el mejor postor, y sujetándose á las condiciones que estarán presentes.

El acto se verificará por ante las personas autorizadas competentemente al efecto.

Imprenta, libreria y litografía del DIARIO DE CORDOBA.